



La educación
es de todos

Mineducación



Jornada Única
enero de 2022

¿Qué es la Jornada Única?

Ley General de Educación ley 115/94

Artículo 85. *Jornadas en los establecimientos educativos.*

El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada diurna.

Ley 1753 de 2015

ARTÍCULO 57. *Jornadas en los establecimientos educativos.* [Modifica el Artículo 85 de la Ley 115 de 1994.](#)

El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Decreto 501 de 2016

- Definición de Jornada Única.
- Gradualidad.
- Objetivos de la Jornada Única.
- Duración de la Jornada Única.
- Planes para la implementación de la Jornada Única (PIJU).
- Articulación con los planes de desarrollo territorial.

Decreto 2105 de 2017

- **Definición de Jornada Única.**
- **Condiciones para el reconocimiento de la jornada única.**
- **La gradualidad en la implementación de la Jornada Única**
- **Objetivos de la Jornada Única.**
- **Duración de la Jornada Única.**
- **Asignación académica semanal de los docentes de aula en Jornada Única.**

¿Qué es la Jornada Única?

Decreto 2105 de 2017

“Tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes.”

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022

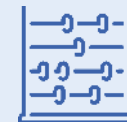
Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar, siendo un camino para promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; donde en su recorrido, se amplían sus oportunidades de aprendizaje sobre la premisa del uso significativo del tiempo escolar.

Objetivos

Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.



Fortalecer en los estudiantes de los grados de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales.



Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos.



Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, las competencias ciudadanas y socioemocionales, e incentivar desarrollo de prácticas deportivas, artísticas y culturales.



1.

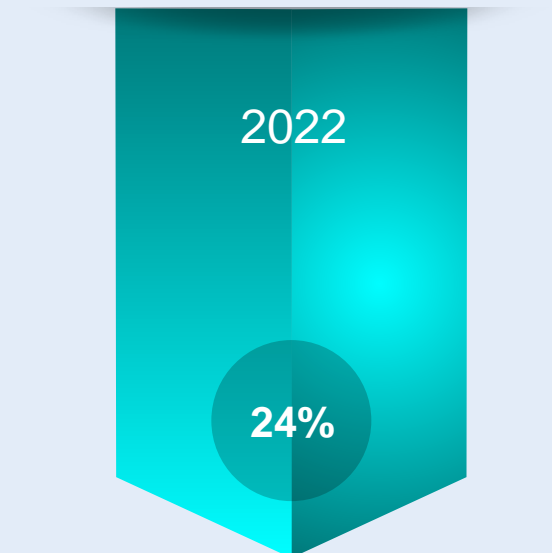
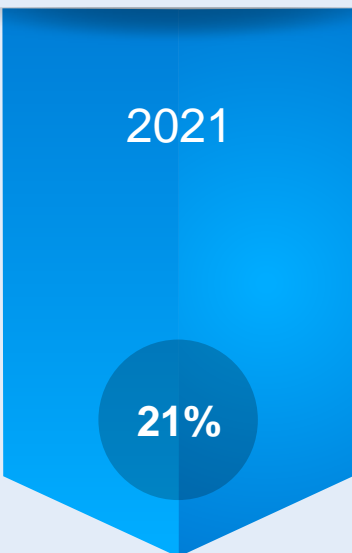
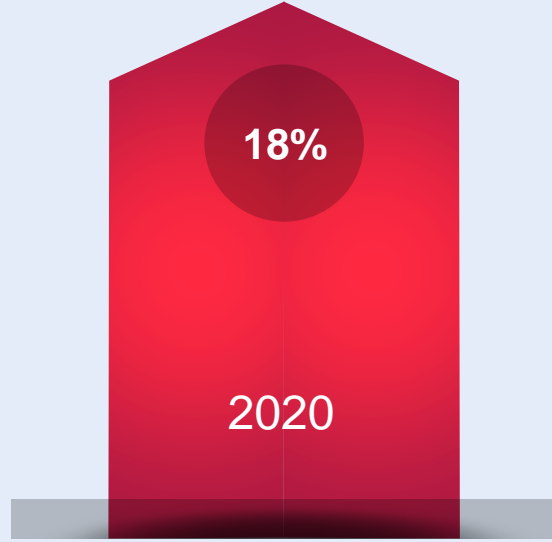
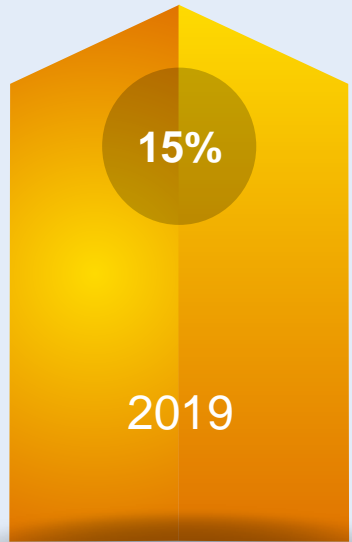
Metas cuatrienio y país – vocación de universalidad



La educación es de todos

Mineducación

Plan Nacional de Desarrollo



Decreto 501 de 2016



Vocación de universalidad



Infraestructura educativa disponible y en buen estado.



Plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo- PAE



La organización del recurso humano docente para la ampliación de la jornada escolar.



El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.



y las demás que correspondan al Proyecto Educativo Institucional.

- Decreto 2105 de 2017, Artículo 2.3.3.6.1.4
- Asociado al Decreto 501 de 2016, Artículo 2.3.3.6.2.3 “Componentes de la Jornada Única”

La Jornada Única **es un camino para promover el desarrollo integral** de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, un camino, que, en su recorrido, amplía sus oportunidades de aprendizaje.

Su misionalidad pedagógica plantea un gran desafío institucional que enriquece la mirada sobre **lo que aprenden los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes**, las condiciones y las interacciones necesarias para potenciar sus experiencias vitales y los caminos más pertinentes para el desarrollo integral.



Tiempo escolar de calidad

- Lograr la integración y el fortalecimiento curricular reconociendo los énfasis institucionales y estrategias que potencien el tiempo de aprendizaje significativo.
- Organizar y concertar los tiempos pedagógicos para el aprendizaje y para la gestión pedagógica.
- Tiempo para aprender, compartir y disfrutar.

Nuevas apuestas para el fortalecimiento curricular

- Redimensionar las prácticas pedagógicas y enriquecer los ambientes pedagógicos.
- Favorecer acciones centradas en las interacciones, reconociendo los diferentes entornos como facilitadores del aprendizaje.
- Promover el desarrollo de experiencias significativas.

**Desafío para la Jornada Única**

Puntos de partida: el sentido de Jornada Única en el Marco del Proyecto Educativo Institucional

Avanzar hacia una gestión para la atención integral

Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar



Estrategias para garantizar las Trayectorias Educativas completas



**Cantidad
Horarios y calendario
Decreto 1850 de 2002**

**Duración Jornada
escolar**

Tiempo diario que dedica el EE a los estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo.

Jornada Laboral

Tiempo diario que dedica los docentes al cumplimiento de la asignación académica, ejecución de actividades curriculares y complementarias.

**Asignación
académica**

Tiempo que distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a áreas obligatorias y fundamentales, asignaturas optativas según plan de estudios.

Decreto	N.º de semanas lectivas	N.º de horas semanales Preescolar	N.º de horas semanales Bás. Prim.	N.º de horas semanales Bás. Sec.	N.º de horas semanales Media
Jornada escolar, Decreto 1850 de 2002 (Art. 2)	40	20	25	30	30
Jornada única, Decreto 2105 de 2017 (Art. 2.3.3.6.16)	40	25	30	35	35
Asignación académica semanal		20	25	22	22

Horas efectivas de 60 minutos

Decreto 2105 de 2017 Art. 2.3.3.6.16: Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidas en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

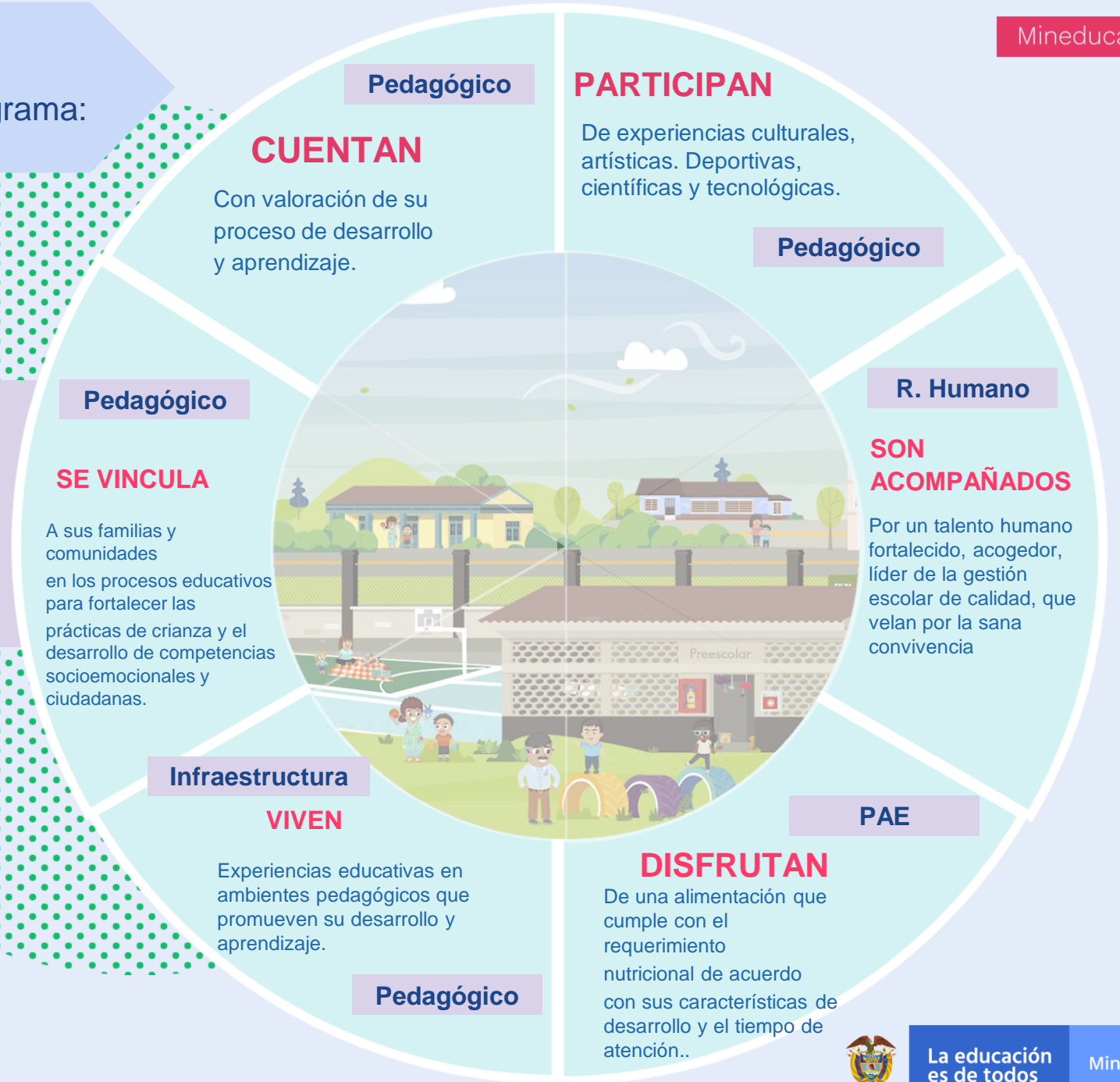


Desde **Jornada única** contribuimos a la atención integral en el marco de los componentes del programa:

2) ATENCIÓN INTEGRAL

Componentes de la JU

- Pedagógico
- Alimentación Escolar PAE
- Recurso Humano Docente
- Infraestructura



3) TRAYECTORIAS EDUCATIVAS



Completas

Garantizan la
culminación de la
totalidad de los
niveles educativos

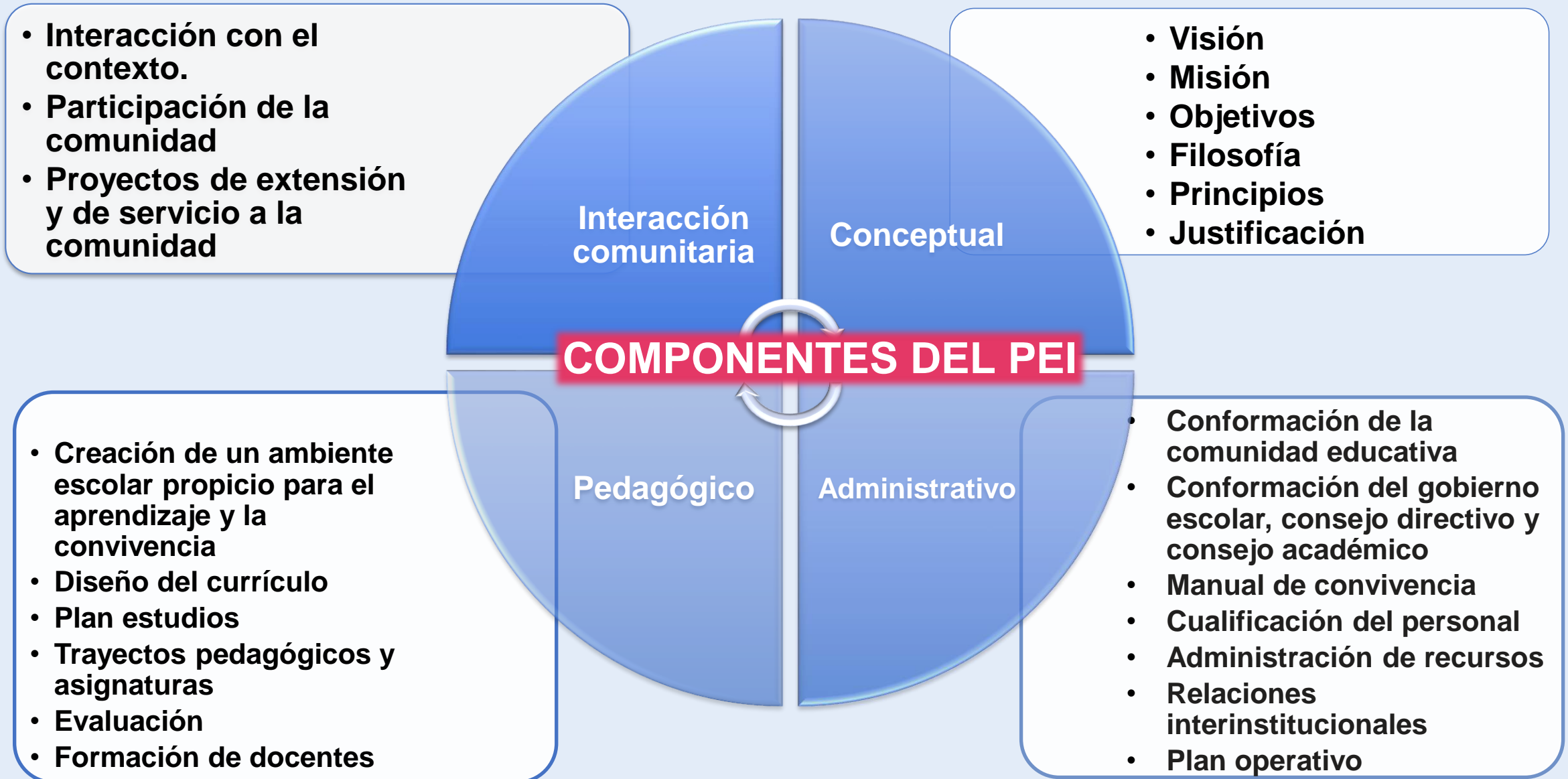
Continuas

Sin casos transitorios
ni definitivos de
abandono escolar

De calidad

Movilicen
aprendizajes
significativos para la
vida

Relación entre el PEI y Jornada Única



La implementación de Jornada Única involucra todos los componentes y dimensiones del PEI.

Avanzar en la implementación de Jornada Única, implica una mirada crítica y propositiva del PEI.

Las actualizaciones o resignificación al PEI y al currículo que se realicen en el marco de JU implica la participación de las instancias del gobierno escolar.

Las decisiones estratégicas que se tomen para la implementación de JU deben estar reflejadas en el PEI

La armonización entre el PEI y la implementación de JU se centra se articula desde el **componente pedagógico** lo que conlleva diferentes actividades y procesos de **la gestión escolar**



1. Concertación Comunidad educativa

Cada establecimiento educativo necesita contar con el respaldo de su comunidad y esto debe reflejarse en las instancias de gobierno escolar

2. Establecer el Sentido de la JU

Jornada Única es un camino para generar condiciones que promuevan el desarrollo y aprendizajes de los NNA, quienes son el centro del proceso educativo.

3. Acta de Consejo Directivo

El Establecimiento Educativo elabora un acta donde aprueba y manifiesta su intención de ingresar a Jornada Única, especificando grados y/o niveles y/o sedes donde se va a implementar.

Luego, radica el acta en la Entidad Territorial Certificada, y espera la verificación de condiciones y la aprobación.



Asociado al Decreto 2105 de 2017, Artículo 2.3.3.6.1.4. *“Condiciones para el reconocimiento de la jornada única.”*

PAE

1. Verificar si se cuenta con los recursos para la nueva focalización (ETC y SGP).
2. Apalancar recursos con Alcaldías, Gobernaciones o aliados en territorio.
3. Definir modalidad para suministrar el servicio de alimentación escolar.



Talento Humano

Identificar el esquema viable con los docentes para atender las nuevas intensidades: horas extras, reorganización de la planta; aliados en territorio

Infraestructura

Verificar que los EE cuenten con los espacios para atender a los estudiantes en los tiempos y con las actividades propuestas. También, a través de aliados puede explorarse el uso de instalaciones con condiciones adecuadas actividades académicas. También se debe verificar que la infraestructura educativa cuente con servicios públicos.

Pedagógico



La finalidad es actualizar y fortalecer en unos plazos determinados (corto, mediano y largo) el PEI, planes de estudio y de área, el Manual de convivencia, SIEE y PMI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 501 de 2016, Artículo 2.3.3.6.2.4. *“Acciones del componente pedagógico”*.

De manera inicial la ETC puede solicitar información al EE cómo: apartados del PEI actualizados, propuesta pedagógica y curricular para la JU, proyección de horarios y asignaciones académicas, necesidades docente o de horas extra, u otras que consideren pertinentes.

Reconocimiento de la JU

Decreto 2105 de 2017 – Art 2.3.3.6.1.4

5. La ETC expide resolución de reconocimiento de la JU, especificando el nivel y/o grados y/o sedes del EE donde se va a implementar .

6. Se procede a la actualización del DUE.

7. ETC y/o Rector registran en el SIMAT los estudiantes en JU (jornada y beneficiarios PAE).

8. Planear y hacer seguimiento

- Desde una visión integral de JU que promueve el desarrollo, el cual requiere una gestión integral.
- Formular el PIJU y PMJU: con visión de largo plazo y con acciones de mejoramiento incorporando la proyección de crecimientos en sedes rurales.
- Movilizar la participación de los diferentes responsables de JU en la ETC.
- Realizar el seguimiento periódico.

- **Fomentar articulación al interior de la Secretaría de Educación.**
- **Trabajo conjunto entre las áreas para garantizar la prestación del servicio.**





Gestión permanente con las ETC para el uso de los instrumentos de planeación y crecimiento de Jornada Única; Espacios virtuales de fortalecimiento de capacidades y actualización pedagógica.

Componentes

- ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- RECURSOS HUMANOS

- INFRAESTRUCTURA

- PEDAGÓGICO

Financiamiento

- SGP PAE JU: Bolsa común - cofinancia la modalidad tipo almuerzo. Asignaciones adicionales UAPA ante crecimientos efectivos.

- SGP: Asignación para pago de horas extras (asignación inicio de año). Asignación de complemento de plana ante crecimientos efectivos. Reorganización y optimización de planta.

- Obras de mejoramiento (Convocatorias 2019 y 2021); entrega de obras FFIE (focalizadas en vigencias anteriores); Apoyo con instrumentos de gestión (Obras por Regalías, Obras por Impuestos).

- Procesos de acompañamiento y fortalecimiento pedagógico y curricular; Cualificaciones MEN-ETC-EE; dotaciones pedagógicas, y formación docente.

- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA)

- **RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021** (antes Resolución 29452)
- Anexos técnicos y Cajas de herramientas.
- Circulares de distribución de recursos.

- RECURSOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO

- **Decreto 1850 de 2002** "Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes".
- **Decreto 3020 de 2002** "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo".

- INFRAESTRUCTURA

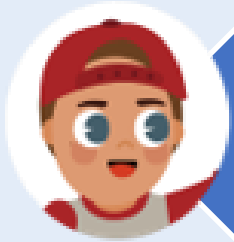
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO

- **Conpes 3831 de 2015** "Declaración de importancia estratégica del plan nacional de infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar".
- **NTC 4595** "Ingeniería Civil y arquitectura. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares"

- PRIVADOS

DIRECCIÓN DE CALIDAD – EQUIPO EE NO OFICIALES

- **Resolución 1730 de 2004** "Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial".
- **Directiva 15 de 2009** "Calendario académico para establecimientos educativos no oficiales"



Propósito de país (Ley General de Educación).



Posibilita un mayor tiempo escolar significativo, que implica una invitación para lograr transformaciones en la escuela y la comunidad, desde los aprendizajes y las vivencias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



Ayuda a mitigar los factores de riesgo y vulnerabilidad, a los que podrían verse expuestos los estudiantes de acuerdo a su contexto.



Generación de apuestas de currículos para la vida y la formación integral en los EE, dándole un lugar significativo al desarrollo de competencias alrededor de ejes movilizadores como la ciencia, la tecnología, la innovación, el arte, la cultura, la recreación, el deporte, entre otros.

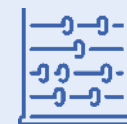




Beneficiario del Programa de Alimentación Escolar: ración tipo almuerzo.



Permanencia y Cobertura



Focalización por parte del MEN para acompañamiento pedagógico, fortalecimiento de ambientes de aprendizaje y espacios o programas de formación docente.



Gestión de alianzas en territorio para enriquecer tiempo escolar.





La educación
es de todos

Mineducación

#LaEducaciónEsDeTodos

 [Mineducacion](#)

 [@Mineducacion](#)

 [@Mineducacion](#)